

Anexo transversal

PRESUPUESTO

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



La **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México** establece que la política del Gobierno de la Ciudad debe garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



El Congreso de la Ciudad de México modificó el artículo 2 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** para **definir Anexo Transversal** como: **Anexo del proyecto de Presupuesto de Egresos** con las previsiones de gasto vinculados con el desarrollo de diferentes sectores:

- ✓ con perspectiva de género,
- ✓ de derechos humanos;
- ✓ para la atención de niñas, niños y adolescentes y;
- ✓ de sustentabilidad.



TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para instrumentarse, **el derecho a la igualdad** requiere de acciones afirmativas para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, se recurre a la transversalización de la **perspectiva de género** como una herramienta metodológica clave en el proceso de **planeación, programación y presupuestación**.



Con el fin de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que las instituciones públicas programen, se estableció en el artículo 47 de la Ley de Austeridad la **transversalidad de la perspectiva de género**.



Créditos: Amelia Zapata, Elizabeth Plácido. Revisión: Martha Juárez.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

A partir del **ejercicio fiscal 2021** será una **herramienta del presupuesto** público de la Ciudad para organizar la información presupuestal y su seguimiento.



ANEXO TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Contendrá las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la **política pública** en materia de **igualdad sustantiva**.
- Identificará las **Unidades Responsable del Gasto** con las actividades institucionales respectivas, y las metas físicas y financieras previstas.

Será un instrumento que transparente los recursos públicos a favor del ejercicio de derechos de mujeres y las niñas en la Ciudad de México, como lo serán también los otros Anexos mencionados.

